

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-010303-17-4

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-010303-17-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A., solicita cambio de condición de conservación para la Especialidad Medicinal VISUCLAR / NAFAZOLINA CLORHIDRATO – FENIRAMINA MALEATO Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION OFTALMICA ESTERIL, NAFAZOLINA CLORHIDRATO 0,25 mg/100 ml – FENIRAMINA MALEATO 3 mg/100 ml; aprobado por Disposición autorizante N° 2142/09 y Certificado N° 54.975.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada VISUCLAR / NAFAZOLINA CLORHIDRATO – FENIRAMINA MALEATO Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION OFTALMICA ESTERIL, NAFAZOLINA CLORHIDRATO 0,25 mg/100 ml – FENIRAMINA MALEATO 3 mg/100 ml; a cambiar la condición de conservación que en lo sucesivo será: Conservar a temperatura ambiente hasta 25°C, en su envase original. Desechar el envase al mes de abierto. Manteniéndose el período de vida útil de 36 (treinta y seis) meses.

ARTICULO 2°. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 54.975, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-010303-17-4